



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **20 MAYO 2026**

2026-5-5-0000020

**VISTO:** la realización de la 14ª Reunión de la Iniciativa de América Latina, que se realizará entre los días 25 y 26 de mayo del año corriente, en la ciudad de Lima, República del Perú;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Gustavo González, Director General de Rentas del Uruguay, de la Dirección General Impositiva, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

**II)** que el importe diario del viático a ciudad de Lima es de U\$S 347,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y siete);

**III)** que el organizador del evento cubrirá los almuerzos entre los días 25 y 26 de mayo y la cena del día 25 de mayo;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial, al Sr. Gustavo González, Director General de Rentas del Uruguay, de la Dirección General Impositiva, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 24 y 27 de mayo, para participar de la 14ª Reunión de la Iniciativa de América Latina.

2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (24/05), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (25/05), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (26/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (27/05), para la ciudad de Lima, que

ascienden en total a U\$S 711,35 (dólares estadounidenses setecientos once con 35/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Lima - Montevideo no podrá superar los U\$S 776,25 (dólares estadounidenses setecientos setenta y seis con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 675,00 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República